

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS			
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0		

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2020ER0010988

A los 14 días del mes de enero de 2021 la **LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA** del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2020ER0010988
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2021EE0000337
Expedida por	LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 14 / 01 / 2021 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2021EE0000337 en CUATRO (4) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 20 mes enero del año 2021 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



FERNANDO ANTONIO MENDIGAÑA PAEZ
SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN A LA FAUNA

Proyectó: Natalia Roncancio- SGC

Ciudad, 13 de Enero de 2021

No Radicado : 2021EE0000337

Intendente

WILLIAM ANTONIO RUBIO HERNÁNDEZ

Jefe Grupo de Protección Ambiental y Ecológica MEBOG

mebog.coman@policia.gov.co

Carrera 60 No 63-45

Teléfono: 3502150326

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No **2020ER0010988**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Tres (3) Folios.

Elaboró: Nicolás Zambrano Moreno—contratista -SAF

Revisó y Aprobó: Julián Tarquino. —Profesional -SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido de la solicitud).



Bogotá D.C., enero de 2021.

Señor

A QUIEN CORRESPONDA

mebog.coman@policia.gov.co

Ciudad

Asunto: Solicitud de atención a radicado 2020ER0010988 del 21 de diciembre de 2020.

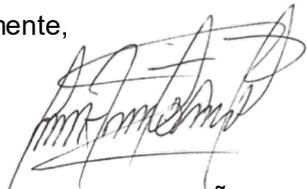
Cordial saludo.

En atención al asunto relacionado en la cual narran los hechos en el radicado allegado el día 21 de diciembre de 2020, en la calle 93 Sur No. 14ª - 83 de la localidad de Usme, los cuales dan cuenta del presunto maltrato animal perpetrado contra de caninos, nos permitimos informar que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal a través de su equipo médico del Escuadrón Anticrueldad, realizó visita de verificación el pasado 29 de diciembre de 2020 a las 8:35 horas. Sin embargo, dicha visita no se materializó debido a que, en el predio con dirección antes mencionada, no se encontró quien atendiera la visita. Producto de esto, se procedió a dejar comunicación escrita solicitando que *“en un plazo de 3 días hábiles se comuniqué al correo electrónico escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co”*. No obstante, a los canales de atención al ciudadano no recibimos respuesta a la misma.

En este sentido, y al considerarse por parte del peticionario que los hechos mencionados vulneran el bienestar de los animales, se solicita de manera respetuosa esta petición sea trasladada a la Estación de Policía de la Localidad de Usme y se inicien las acciones correspondientes en el marco de las competencias otorgadas por la Ley 1774 de 2016, Ley 84 de 1989, Ley 599 de 2000, Ley 906 de 2004 y demás normas relacionadas con la materia.

Finalmente, solicitamos se informe a esta entidad, las actuaciones realizadas respecto al caso en mención y manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información y/o acompañamiento técnico adicional que se requiera, de conformidad con el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia.

Atentamente,



LUIS ALBERTO CARREÑO BUITRAGO

Subdirector de Atención a la Fauna (E)

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Cc. Mebog.gupae@policia.gov.co

Anexos: dos (2) folios

Elaboró: Nicolas Zambrano Moreno – Contratista - SAF

Rev isó y Aprobó: Julián Tarquino. – Profesional – SAF 



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
SECCIONAL BOGOTÁ

Nº. S-2020- 451200 / MEBOG-GUPAE - 1.10

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2020

Señores
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
Carrera 10 No. 26-51, Torre sur piso 8 Residencias Tequendama
Bogotá, D. C.



Asunto: tramite por competencia Derecho de Petición calle 93 Sur No. 14 A - 83

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"; de manera atenta me permito remitir la petición Anónima, enviada al correo electrónico WebMaster No. 0169 SUSES ARPAE de la Policía Nacional, sin cuenta correo electrónico, quien solicita lo siguiente:

"(...DENUNCIO MALA TENENCIA DE ANIMALES (GALLOS DE PELEA) EN JAULAS Y MAL OLOR DENTRO DE LA VIVIENDA EN LA CALLE 93 SUR NO. 14 A 83 . AFECTA LA SALUD...)".

Lo anterior en atenta solicitud se proceda con actuaciones de sus competencias, así mismo en dar respuesta de fondo al peticionario respecto a lo antes señalado, cabe anotar que la Policía Ambiental y Ecológica de la Metropolitana de Bogotá, estará en disposición de brindar el acompañamiento que usted requiera, de acuerdo a lo establecido en la Ley 62 de 1993, en su artículo 19, que define: "La Policía Nacional, está instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, garantizar el ejercicio de las libertades públicas y los derechos que de éstas se deriven, prestar el auxilio que requiere la ejecución de las leyes y las providencias judiciales y administrativas", así mismo, en coherencia a lo normado en la Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones", según reza el artículo 101, así: del Cuerpo Especializado de Policía Ambiental y de los Recursos Naturales de la Policía Nacional."

Para efectos de coordinación, tomar contacto al abonado telefónico 3502150326, del Grupo de Protección Ambiental y Ecológico MEBOG, correo electrónico mebog.gupae@policia.gov.co.

Atentamente,


Intendente **WILLIAM ANTONIO RUBIO HERNÁNDEZ**
Jefe Grupo de Protección Ambiental y Ecológica MEBOG

Anexo: Derecho de Petición

Redactado por: Mary Marcela Martínez
Revisado por: T. Wilson Antonio Pardo Hernández
Fecha de elaboración: 18/12/2020
Ubicación: SACRUP2020-Centro de Petición

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
		ACTA DE VISITA FALLIDA			
		DE CONDICIONES DE BIENESTAR DE ANIMALES DOMÉSTICOS			
		CÓDIGO: PMA03-PR08-009		VERSIÓN 3.0	
NO. RADICADO DE SOLICITUD O QUEJA:	2020 ER0010988	FECHA DE LA VISITA:	29 / 12 / 2020	HORA:	8:35 AM
MOTIVO DE VISITA:	Primera vez <input checked="" type="checkbox"/> Seguimiento <input type="checkbox"/> Otro: _____			HORA:	8:45 AM
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA:	N/A				
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL (LOS) ANIMAL(ES)					
NOMBRE QUIEN ATIENDE:	<input checked="" type="checkbox"/> Tipo de Documento:	<input checked="" type="checkbox"/>			
Relación con el (los) animal(es):	<input checked="" type="checkbox"/> Número de Documento:	<input checked="" type="checkbox"/>			
Teléfono:	<input checked="" type="checkbox"/> Barrio: Montelongo	<input checked="" type="checkbox"/>			
Dirección de la Visita: Calle 93 sur # 14A -83	<input checked="" type="checkbox"/> Localidad: Usme	<input checked="" type="checkbox"/>			
NOMBRE DEL PROPIETARIO	<input checked="" type="checkbox"/> Tipo de Documento:	<input checked="" type="checkbox"/>			
Teléfono	<input checked="" type="checkbox"/> Número de Documento:	<input checked="" type="checkbox"/>			
E-mail:					
Número de quien autoriza el ingreso al inmueble:	<input checked="" type="checkbox"/> Tipo de Documento	<input checked="" type="checkbox"/>			
En calidad de:	<input checked="" type="checkbox"/> Número de Documento	<input checked="" type="checkbox"/>			
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA					
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada <input type="checkbox"/>	No se encuentra el animal <input type="checkbox"/>	Ausencia de tenedor responsable <input checked="" type="checkbox"/>	No se permitió el ingreso <input type="checkbox"/>	
Otro:	_____				
Clasificación de la petición:	Tipo 1 <input type="checkbox"/>	Tipo 2 <input type="checkbox"/>	Tipo 3 <input checked="" type="checkbox"/>		
Razón de no permitir el ingreso:	Nadie atiende al llamado de la puerta. Se escuchan vocalizaciones de gallos y 1 perro.				
Comunicación:	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No aplica <input type="checkbox"/>	Plazo: 3 días	
El tenedor reprogramó:	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No aplica <input checked="" type="checkbox"/>	Fecha/hora: _____	No aplica <input type="checkbox"/>
Próxima actuación:	Cerrar caso <input type="checkbox"/>	Reprogramar con policía <input type="checkbox"/>	Reprogramar sin policía <input checked="" type="checkbox"/>	Remitir a Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	
Otra:	_____				
Fue posible observar el(los) animal(es):	Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	No aplica <input type="checkbox"/>		
RESPONSABLE DEL BIENESTAR DEL ANIMAL			TESTIGO, SERVIDOR O APOYO TÉCNICO		
Firma	/		Firma	/	
Nombre	/		Nombre	/	
Tipo y Documento No.	/		Documento No.	/	
Teléfono	/		Teléfono	/	
M.V. RESPONSABLE DE LA VISITA:			M.V. RESPONSABLE DE LA VISITA:		
Firma	/		Firma	/	
Nombre: Vanessa Velanda			Nombre: Diana Martín		
T.P. No. 36859			T.P. No. 25012		
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.			INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
SECCIONAL BOGOTÁ

N°. S-2020- 451200 / MEBOG-GUPAE – 1.10

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2020

Señores

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
Carrera 10 No. 26-51, Torre sur piso 8 Residencias Tequendama
Bogotá, D. C.

		Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal Fecha: 2020-12-21 13:57:51 Radicado: 2020ER0010988
		
Cod Dependencia: Fol: 2 Tipo Documental: Solicitud Remitente: GRUPO PORTECCIÓN AMBIENTAL Y ECOLOGICA / Destino: Escuadrón Anticrueldad Anexos: 1 PDF		

Asunto: tramite por competencia Derecho de Petición calle 93 Sur No. 14 A - 83

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"; de manera atenta me permito remitir la petición Anónima, enviada al correo electrónico WebMaster No. 0169 SUSES ARPAE de la Policía Nacional, sin cuenta correo electrónico, quien solicita lo siguiente:

"(... DENUNCIO MALA TENENCIA DE ANIMALES (GALLOS DE PELEA) EN JAULAS Y MAL OLOR DENTRO DE LA VIVIENDA EN LA CALLE 93 SUR NO. 14 A 83 . AFECTA LA SALUD...)"

Lo anterior en atenta solicitud se proceda con actuaciones de sus competencias, así mismo en dar respuesta de fondo al peticionario respecto a lo antes señalado, cabe anotar que la Policía Ambiental y Ecológica de la Metropolitana de Bogotá, estará en disposición de brindar el acompañamiento que usted requiera, de acuerdo a lo establecido en la Ley 62 de 1993, en su artículo 19, que define: "La Policía Nacional, está instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, garantizar el ejercicio de las libertades públicas y los derechos que de éstas se deriven, prestar el auxilio que requiere la ejecución de las leyes y las providencias judiciales y administrativas", así mismo, en coherencia a lo normado en la Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones", según reza el artículo 101, así: del Cuerpo Especializado de Policía Ambiental y de los Recursos Naturales de la Policía Nacional."

Para efectos de coordinación, tomar contacto al abonado telefónico 3502150326, del Grupo de Protección Ambiental y Ecológico MEBOG, correo electrónico mebog.gupae@policia.gov.co.

Atentamente,


Intendente **WILLIAM ANTONIO RUBIO HERNÁNDEZ**
Jefe Grupo de Protección Ambiental y Ecológica MEBOG

Anexo: Derecho de Petición

Elaborado por: Mary Marcela Martínez
Revisado por: IT. William Antonio Rubio Hernández 
Fecha de elaboración: 18/12/2020
Ubicación: BACRUP2020-Derechos de Petición

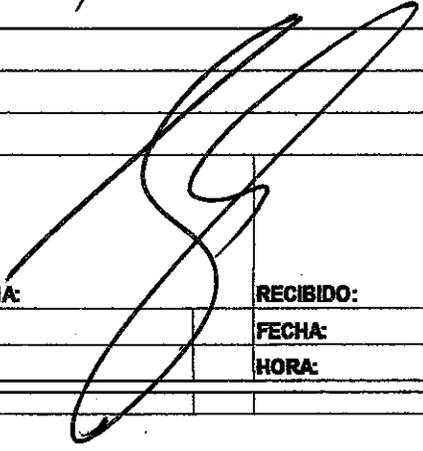
Carrera 60 No. 63 - 65
Teléfono 3505580564 - 3502150326
mebog.gupae@policia.gov.co
www.policia.gov.co



1DS-OF- 0001
VER: 3

Página 2 de 2

Aprobación: 27-03-2017

Código: 1GD-FR-0006		RECEPCIONAR, DISTRIBUIR Y TRAMITAR LOS DOCUMENTOS				 POLICIA NACIONAL	
Fecha: 10-07-2014		NOTA INTERNA					
Versión: 1							
FECHA: 26 NOV 2020		Nro. 0326				Nro.	
PARA: PT Mary Marcela Martinez				PARA:			
DE: IT William Antonio Rubio Hdez				DE:			
URGENTE		ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA		URGENTE		ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN		DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA		PARA SU INFORMACIÓN		DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA	
FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR		FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	
INFORMAR POR ESCRITO		ARCHIVAR		INFORMAR POR ESCRITO		ARCHIVAR	
ENCARGARSE DEL ASUNTO		ENTERARSE Y DEVOLVER		ENCARGARSE DEL ASUNTO		ENTERARSE Y DEVOLVER	
OTRO:		DILIGENCIAR Y DEVOLVER		OTRO:		DILIGENCIAR Y DEVOLVER	
OBSERVACIONES: Verificar, atender y dar respuesta al peticionario en los términos de ley.				OBSERVACIONES:			
							
FIRMA:		RECIBIDO:		FIRMA:		RECIBIDO:	
		FECHA:				FECHA:	
		HORA:				HORA:	
		Nro.				Nro.	
FECHA:				FECHA:			
PARA:				PARA:			
DE:				DE:			
URGENTE		ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA		URGENTE		ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN		DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA		PARA SU INFORMACIÓN		DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA	
FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR		FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	
INFORMAR POR ESCRITO		ARCHIVAR		INFORMAR POR ESCRITO		ARCHIVAR	
ENCARGARSE DEL ASUNTO		ENTERARSE Y DEVOLVER		ENCARGARSE DEL ASUNTO		ENTERARSE Y DEVOLVER	
OTRO:		DILIGENCIAR Y DEVOLVER		OTRO:		DILIGENCIAR Y DEVOLVER	
OBSERVACIONES:				OBSERVACIONES:			
FIRMA:		RECIBIDO:		FIRMA:		RECIBIDO:	
		FECHA:				FECHA:	
		HORA:				HORA:	

jue 19/11/2020 04:17 p.m.

DIPRO ARPAE dipro.arpae@policia.gov.co

CORREO ELECTRÓNICO - WebMaster N°0169 SUSES ARPAE DEL 19/11/2020

Dios y Patria Buenas Tardes.

JEFE GUPAE: Atender requerimiento de acuerdo a competencia misional, o dar trámite por competencia a quien corresponda, tener presente los términos legales (ley 1755 de 2015), brindar respuesta de fondo, directamente al peticionario con copia a esta Jefatura.

PLAZO: 15 Días a partir del envío del mismo, (El área realizara seguimiento y control)

Atentamente,

Mayor

GERMAN ANDRES SAAVEDRA REYES

Jefe Área Protección Ambiental y Ecológica Teléfono 5159800 ext. 31503

dipro.arpae@policia.gov.co www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES

Elaboro: – Responsable Prevención y Control

-----Mensaje original-----

De: coest.webmaster@policia.gov.co <coest.webmaster@policia.gov.co> Enviado el: jueves, 19 de noviembre de 2020 4:01 p. m.

Para: DIPRO ARPAE <dipro.arpae@policia.gov.co>

Asunto: Formulario enviado desde: Reportar ante la Policía Nacional hechos que perjudiquen el medio ambiente y los animales

Submitted on Jueves, 19 Noviembre, 2020 - 16:00 Submitted by anonymous user: 192.168.2.234

Submitted values are:

Afectación al medio ambiente: DENUNCIO MALA TENENCIA DE ANIMALES (GALLOS DE PELEA) EN JAULAS Y MAL OLOR DENTRO DE LA VIVIENDA EN LA CALLE 93 SUR NO. 14 A 83 . AFECTA LA SALUD

Ciudad: BOGOTA

Localidad o Comuna: USME

Evidencia (Opcional):

Nombre de quien reporta: ANONIMO

Correo electrónico: NO TENGO Y QUIERO ANONIMO